

24 MAYO 2018

ANGOL,

1045

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /10

VISTOS:

a) Contrato de Comodato de fecha 16 de Mayo del 2018, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde, don José Enrique Neira Neira y la JUNTA DE VECINOS N° 37 CERRO NEGRO, representada por su Presidenta, doña Julia Fuica Novoa, entrega en comodato el inmueble denominado Escuela G-24 y Casa del Profesor, para el desarrollo de las actividades propias e inherentes de la Junta de Vecinos;

b) El acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 13 de fecha 08 de Mayo de 2018, entrega en Comodato por el cual la Municipalidad de Angol traspasa a la Junta de Vecinos N° 37 Cerro Negro, el inmueble denominado Escuela G-24 y Casa del Profesor;

c) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

#### DECRETO

1. APRUÉBESE Contrato de Comodato de fecha 16 de Mayo del 2018, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde, don José Enrique Neira Neira y la JUNTA DE VECINOS N° 37 CERRO NEGRO, representada por su Presidenta, doña Julia Fuica Novoa, entrega en comodato el inmueble denominado Escuela G-24 y Casa del Profesor, para el desarrollo de las actividades propias e inherentes de la Junta de Vecinos;

2. El presente contrato tendrá una duración de QUINCE (15) años, a contar de la fecha de suscripción de este instrumento, renovables por períodos iguales y sucesivos si el Alcalde y el Concejo así lo aprueban.

3. Póngase en conocimiento de los departamentos que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JENN/NHO/pvp.

#### DISTRIBUCIÓN

- JUNTA DE VECINOS N° 37 CERRO NEGRO
- C.C. DEPTO. JURÍDICO
- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. BIENES E INVENTARIOS
- C.C. SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OFICINA DE PARTES





REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
DEPTO JURÍDICO

**CONTRATO DE COMODATO**

En la ciudad de Angol, a 16 días del mes de Mayo de 2018, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.180.100-4, representada por su Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, cédula nacional de identidad N° 6.535.099-8, funcionario público, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509 de Angol, por una parte como comodante; y de la otra parte como comodatario, la **JUNTA DE VECINOS N° 37 “CERRO NEGRO”**, representada en este acto por su Presidente, doña **JULIA FUICA NOVOA**, cédula nacional de identidad N° 11.076.533-9, labores de casa, domiciliada Parcela Los Juncos, sector Cerro Negro de la Comuna de Angol. Todos los comparecientes chilenos, mayores de edad, han convenido el siguiente Contrato de Comodato:

**PRIMERO:** La I. Municipalidad de Angol es dueña del inmueble denominado Escuela G-24, de una superficie aproximada de 1,80 hás, ubicado en el sector Cerro Negro de la comuna de Angol, inmueble que se encuentra inscrito a fojas 174 N° 311 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Angol del año 1992, el cual tiene los siguientes deslindes:

**NORTE:** con Sucesión Valentín Isla Contreras.

**SUR:** con Sucesión Valentín Isla Contreras en línea quebrada separado por cerco.

**ESTE:** Camino vecinal a Angol y cerco que lo separan de Sucesión Valentín Isla Contreras.

**OESTE:** Estero sin nombre que lo separa de la sucesión Valentín Isla Contreras.

**SEGUNDO:** Por este acto y según acuerdo del Concejo Municipal en sesión ordinaria N°13 de fecha 08 de Mayo de 2018, la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, debidamente representada por su Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, entrega en comodato a la **JUNTA DE VECINOS N° 37 “CERRO NEGRO”**, por quien acepta doña **JULIA FUICA NOVOA** en su calidad de Presidente de la Junta de Vecinos lo que comprende la Escuela G-

24 y Casa del Profesor, para el desarrollo de las actividades propias e inherentes de la Junta de Vecinos.

**TERCERO:** Por su parte la Junta de Vecinos en reunión extraordinaria y en común acuerdo con las organizaciones que funcionan en el sector, ha determinado que la utilización de las diferentes dependencias se distribuirá de la siguiente forma:

Taller Laboral Las Campanitas de Cerro Negro, ocupará las dependencias de la Casa del Profesor.

Asociación Cultural y Deportiva de Cerro Negro, ocupará la Sala N° 1 y dependencias de la Escuela.

- Club del Adulto Mayor de Cerro Negro, ocupará la Sala N° 2 y dependencias de la Escuela.

**CUARTO:** El presente contrato tendrá una duración de **QUINCE** años a contar de la fecha de suscripción de este instrumento, renovables por períodos iguales y sucesivos si el Alcalde y el Concejo así lo aprueban. La I. Municipalidad de Angol podrá además ponerle término en cualquier tiempo por negligencia en la conservación del inmueble o por haberlo destinado el comodatario a una finalidad distinta a la expresada en la cláusula segunda y tercera precedente, o por cualquier otra causa, incluso en requerirla para otras actividades o personas naturales o jurídicas.

**QUINTO:** El referido inmueble es entregado en comodato en el estado en que actualmente se encuentra lo cual es conocido y aceptado por los representantes comparecientes del comodatario, obligándose éstos en la representación que invisten a mantenerlo en buen estado de conservación; la cual comprende todo lo edificado, siendo de su cargo y responsabilidad todos los gastos que demande la conservación y reparación del inmueble, especialmente en lo relativo al aspecto sanitario, así como también aquellos por concepto de consumos básicos.

**SEXTO:** Por su parte la “**JUNTA DE VECINOS N° 37 CERRO NEGRO**”, se compromete a apoyar los eventos sociales, culturales o de cualquier índole que en la comuna se organicen, que vaya en beneficio de la comunidad, debiendo facilitar la sede social a todas las organizaciones funcionales de la comunidad pertenecientes al territorio de su jurisdicción, siendo atribución de la comodataria efectuar los respectivos cobros de luz y agua

correspondientes originadas por su uso. Del mismo modo la Comodataria queda facultada para arrendar la sede a personas naturales y organizaciones externas con fines de lucro que hagan uso de la Sede Social, ingresos que deberán quedar debidamente reflejados en los Libros de Tesorería de la Junta Vecinal con el respaldo correspondiente e informados en reunión de asamblea.

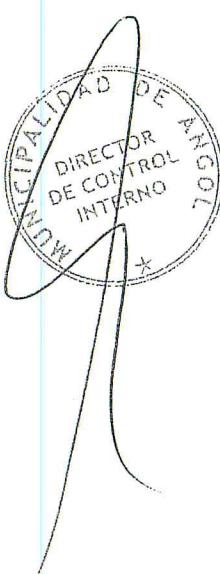


**SÉPTIMO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la comuna de Angol y acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia con competencia en esta comuna.

**OCTAVO:** La **JUNTA DE VECINOS N° 37 “CERRO NEGRO”**, cuenta con personalidad jurídica vigente N°163893 en razón de la ley 20.500 sobre Organizaciones Comunitarias Funcionales y territoriales según certificado emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

**NOVENO:** El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando dos en poder de cada parte.-

**DÉCIMO:** La personería de don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, para actuar en nombre y representación de la I. Municipalidad de Angol, consta de Decreto Alcaldicio N°6404 de fecha 06 de Diciembre del 2016 de la misma entidad. Por su parte, la personería de doña **JULIA FUICA NOVOA** para comparecer en representación de la **JUNTA DE VECINOS N° 37 “CERRO NEGRO”**, emana de certificado de Directorio emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, documentos que no se insertan por ser conocidos de los contratantes y a su expresa petición.



JULIA FUICA NOVOA  
PRESIDENTE  
JUNTA DE VECINOS N° 37  
“CERRO NEGRO”



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE COMUNA DE ANGOL